



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 277-2022-GOB

Huacho, 18 de mayo de 2022

**VISTO:** El expediente de Transferencia del Proyecto de Inversión denominado: **“REHABILITACION DE LAS CALLES SALAVERRY Y LEONCIO PRADO ENTRE MALECON ROCA Y AV. 2 DE MAYO DEL DISTRITO DE HUACHO, HUAURA”**; la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2021-GOB, de fecha 14 de enero de 2021, el Informe Técnico N° 003-2022-GRL/SGRA-OC-CECCH, de fecha el 28 de febrero de 2022, el Acta de Instalación de fecha 04 de mayo de 2022, mediante Informe N° 027-2022-GRL/CFDSC-SC, de fecha 05 de mayo de 2022, el Informe N° 0825-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 12 de mayo de 2022; el Informe N° 031-2022-GRL/CFDSC-SC, recibido el 18 de mayo de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, según Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01, se aprueba las modificaciones al Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, **“Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales para la Elaboración de la Cuenta General de la República”**, donde se establece y uniformizar los procedimientos de cierre contable y presentación financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República y la estadística de las finanzas públicas;

Que, según el numeral 14, inciso i), de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, que estipula a la letra: **“Las transferencias de bienes corrientes, bienes de capital y documentos entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego se registran con las cuentas de ingresos y gastos que corresponda, según el Plan Contable Gubernamental. Este procedimiento también es aplicable a las transferencias de bienes corrientes, de capital y documentos entre Pliegos”**;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que las obras terminadas en periodos anteriores y entregadas a las entidades beneficiarias, quienes las usan o controla; y que no fueron reconocidas contablemente...//...Por ningún motivo la entidad beneficiaria omitirá su reconocimiento, medición, presentación y revelación, conforme a la presente directiva;

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2019-PRES**, de fecha 20 de febrero de 2019, se resolvió conformar la Comisión Técnica de Trabajo Encargada del Inicio y Conclusión de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima, con el fin de dar cumplimiento al

Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas donde dispone que a partir del 2015, las entidades gubernamentales, entre otros iniciarán o concluirán acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable de saldos de cuentas contables previamente determinadas;

Que, de acuerdo al numeral 12.4 de la Directiva N° 002-2017-GRL/GGR "Procedimientos para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los elementos de Propiedad, Planta y equipo en el Gobierno Regional de Lima" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2017-GRL/GGR, estipula que las obras culminadas de años anteriores que ejecutó el Gobierno Regional de Lima para la Sede Central, Lima Sur o Unidades ejecutoras del Sector Educación y Salud, que están en uso...//...Por ningún motivo se omitirá su reconocimiento, medición, presentación y/o revelación, bajo responsabilidad del Sub Gerente Regional de Administración o quien haga sus veces;

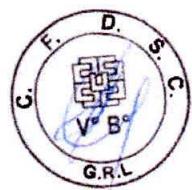
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, de fecha 26 de octubre de 2018, se APRUEBA la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR denominada "Directiva que Regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Lima"; siendo de aplicación para los proyectos de inversión pública que por la especialidad, estén a cargo de la Comisión Técnica de Trabajo encargada del Inicio y Conclusión de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2021-GOB, de fecha 14 de enero de 2021, el Gobernador Regional de Lima, Resuelve APROBAR la Liquidación Final Técnica-Financiera de la obra "REHABILITACION DE LAS CALLES SALAVERRY Y LEONCIO PRADO ENTRE MALECON ROCA Y AV. 2 DE MAYO DEL DISTRITO DE HUACHO, HUAURA", con Código SNIP N° 72300, con un costo de inversión ejecutada de S/ 66,958.14 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 14/100 soles), conforme lo señalado en el informe N° 025-2020-DJGE;

Que, con Informe Técnico N° 003-2022-GRL/SGRA-OC-CECCH, recibido el 28 de febrero de 2022, el Técnico Administrativo III, remite a la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027-Sede Central, el expediente de Transferencia de Proyecto de Inversión Pública denominada: "REHABILITACION DE LAS CALLES SALAVERRY Y LEONCIO PRADO ENTRE MALECON ROCA Y AV. 2 DE MAYO DEL DISTRITO DE HUACHO, HUAURA", para su revisión y trámite correspondiente, conforme al cuadro correspondiente;

**DETALLE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A TRANSFERIR**

Item	Denominación	SNIP	Resolución Liquidación	Entidad Receptora	Bien Transferir	Monto Transferir
1	"REHABILITACION DE LAS CALLES SALAVERRY Y LEONCIO PRADO ENTRE MALECON ROCA Y AV. 2 DE MAYO DEL DISTRITO DE HUACHO, HUAURA"	72300	RER N° 14-2021-GOB del 14 de enero 2021	Municipalidad Provincial de Huaura	Infraestructura Vial (vías pavimentadas y asfálticas, veredas de concreto, gradas resanadas)	66,958.14





Que, mediante **Acta de Instalación** de fecha 04 de mayo de 2022, se reunieron los integrantes de la comisión funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, de fecha 14 de julio de 2021 y reconfirmada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021-GOB, en virtud de sus funciones y atribuciones señaladas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos" y la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR "Directiva que regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública por el Gobierno Regional de Lima" a fin de aprobar los expedientes de transferencia de los cuales entre ellos se encuentra el Proyecto de Inversión Pública denominado: **"REHABILITACION DE LAS CALLES SALAVERRY Y LEONCIO PRADO ENTRE MALECON ROCA Y AV. 2 DE MAYO DEL DISTRITO DE HUACHO, HUAURA"**.

Que, mediante **Informe N° 027-2022-GRL/CFDSC-SC**, de fecha 05 de mayo de 2022, la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. 1027-Sede Central, remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que en mérito al Informe Técnico N° 003-2022-GRL/SGRA-OC-CECCH, que remite la Técnico Administrativo III-Carmen Coca Chirito y conforme a los procedimientos de Ley, se realice la elaboración y emisión de Acto Resolutivo, que apruebe la transferencia del proyecto de inversión ejecutado durante 2008 denominado: **"REHABILITACION DE LAS CALLES SALAVERRY Y LEONCIO PRADO ENTRE MALECON ROCA Y AV. 2 DE MAYO DEL DISTRITO DE HUACHO, HUAURA"**, formulado por la Gerencia Regional de Infraestructura, cuya entidad receptora que lo tienen es uso: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, cuyo monto es de S/ 66,958.14 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 14/100 soles);

Que, mediante el **Informe N° 0825-2022-GRL/SGRAJ**, de fecha 12 de mayo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señalando que ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse a efectos de Aprobar la transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"REHABILITACION DE LAS CALLES SALAVERRY Y LEONCIO PRADO ENTRE MALECON ROCA Y AV. 2 DE MAYO DEL DISTRITO DE HUACHO, HUAURA - SNIP N° 72300"**; verificando que estos se encuentren conformes, por lo que remite el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que Aprueba la Transferencia del mencionado Proyecto de Inversión, para su revisión;

Que, mediante **Informe N° 031-2022-GRL/CFDSC-SC**, recibido el 18 de mayo de 2022, la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E 1027 - Sede Central, remite a la Secretaría General el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que Aprueba la transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"REHABILITACION DE LAS CALLES SALAVERRY Y LEONCIO PRADO ENTRE MALECON ROCA Y AV. 2 DE MAYO DEL DISTRITO DE HUACHO, HUAURA"** con código SNIP 72300, monto a transferir S/ 66,958.14 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 14/100 soles), para la Entidad Receptora: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**;

Que, estando a los informes técnicos emitidos por la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable y de conformidad al **numeral 9.2 de la Directiva N° 03-2018-GRL-GGR**, denominada: "Directiva que Regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Lima", **dispone que la Secretaría General remitirá la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el expediente de transferencia**, procediéndose a emitir el presente acto resolutivo;



Que, la Secretaría General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a elaborar la presente resolución;



Que, con la conformidad y visto de la Presidenta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, y el visto de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia General Regional, de la Secretaría General y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 y el inciso a) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "REHABILITACION DE LAS CALLES SALAVERRY Y LEONCIO PRADO ENTRE MALECON ROCA Y AV. 2 DE MAYO DEL DISTRITO DE HUACHO, HUAURA" - SNIP N° 72300, a la entidad receptora: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, con una inversión total ascendente a S/ 66,958.14 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 14/100 soles), registrado en los Estados Financieros del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR EL DESCARGO CONTABLE** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "REHABILITACION DE LAS CALLES SALAVERRY Y LEONCIO PRADO ENTRE MALECON ROCA Y AV. 2 DE MAYO DEL DISTRITO DE HUACHO, HUAURA" - SNIP N° 72300, registrado en los Estados Financieros del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, para que la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración, efectúe el descargo por la suma ascendente a **S/66,958.14** (Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 14/100 soles), la misma que se encuentra liquidada y transferida al sector que la mantiene en uso, conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Entidad Receptora **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, a la Oficina de Contabilidad de la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, Gerencia Regional de Infraestructura para las acciones según corresponda, así como al Órgano de Control Institucional; y encargar a la Secretaría General su difusión. Asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Ing. RICARDO CHAVARRÍA CORTA  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA